CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No. 0 7 3 6 7 DE 16 OCT 2019

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SE-SA-SIE-002-2019"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decretos Departamentales 215 del 24 de Septiembre de 2013, 038 de Febrero de 2016 y 246 de 2016,

CONSIDERANDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, en el artículo 25 contempla el principio de economía y de manera puntual en los numerales 7° y 12, establece la obligación de realizar los estudios previos del objeto a contratar.

La Ley 715 de 2001, establece dentro de las competencias a los departamentos "mantener la cobertura actual y propender por su ampliación". "Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación..."

La Dirección de Cobertura debe cumplir funciones como: "Planear y coordinar procesos de gestión para asegurar el acceso y la permanencia de la población en edad escolar al sistema educativo y realizar el seguimiento y auditoria permanente al mismo."

En el Plan de Desarrollo "Unidos Podemos Más para la vigencia 2016 – 2020, de acuerdo al eje estratégico "...Cundinamarca 2036: pretende a través de una visión de largo plazo, mejorar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, en el que el mecanismo para el logro de esta visión es la educación, entendida con un enfoque integral a la luz de las competencias legales de la Gobernación que dinamice un entorno creativo para el que sus habitantes permitan imaginar nuevas realidades y asumir la voluntad necesaria para caminar en esa dirección...". Se estipula en el Artículo 22 "PROGRAMA UNIDOS PODEMOS LOGRAR MÁS EDUCACIÓN.", parágrafo 3, literal d. "Dotar de material pedagógico y formar a docentes y directivos docentes del departamento de Cundinamarca durante el cuatrienio."

Es de anotar que la importancia de la educación dentro de las políticas nacionales y departamentales significa un esfuerzo fundamental para concertar estrategias pedagógicas que incluyan los escenarios rural y urbano, que permitan hallar soluciones a la problemática educativa de la población vulnerable y dispersa, de los niñ@s y jóvenes de todos los sectores de nuestro Departamento. Por ello, es necesario encontrar estrategias fuertes, e innovadoras para responder a las

RESOLUCIÓN No. 007367 DE 16 OCT 2019

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SE-SA-SIE-002-2019"

necesidades de las comunidades educativas en términos de calidad, cobertura, productividad, competitividad y convivencia.
La falta de dotación para la aplicación de una educación pertinente, independientemente de sus características es una de las falencias más comunes y determinantes para brindar educación con calidad y pertinencia. En el aula, las actividades pedagógicas se desarrollan a partir de la utilización, tanto de los módulos, guías de aprendizaje, textos, la biblioteca, el laboratorio y los centros de recursos de aprendizaje que contienen las ayudas pedagógicas de las sedes e instituciones a fin de que las estrategias de trabajo individual y grupal sean efectivas. Los materiales pedagógicos plantean un currículo basado en las necesidades del contexto y desarrollan una metodología activa a través de diferentes etapas del aprendizaje las cuales le facilitan al alumno la construcción, la apropiación, actividades de práctica y aplicación y el refuerzo del conocimiento, por lo que son elementos imprescindibles en la enseñanza - aprendizaje.

En la actualidad, el Departamento cuenta con 2.584 sedes las cuales no han renovado o efectuado la reposición de los elementos de laboratorios, bibliotecas, ayudas pedagógicas o elementos y menaje para los restaurantes escolares, más aún cuando es necesario cumplir con la implementación de la jornada única escolar, la renovación y reposición de pupitres, tanto de alumnos como de docentes, neveras y estufas y en general las dotaciones de los restaurantes escolares.

En el marco del Proyecto "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", la Secretaría de Educación, viene adelantando el mejoramiento y fortalecimiento de la educación, dotando de material pedagógico a las sedes e instituciones con el fin de garantizar la correcta implementación de los mismos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante la adquisición del material pedagógico y elementos de restaurante.

Hasta la fecha, la secretaría de Educación ha dotado con dotación de ambientes de aprendizajes educativas a 93 sedes de básica primaria, secundaria y media y el resto de ellas sin el material educativo para los ambientes de aprendizaje como los laboratorios, bibliotecas y ayudas pedagógicas.

AÑO	VALOR	MUNICIPIOS	I.E.D.
2012	$181.261.635	7	9
2013	$155.399.456	6	6
2014	$246.687.200	12	17
2017	$412.408.730	13	13
2018	$2.246.817.196	35	80

RESOLUCIÓN No. 007367 DE 16 OCT 2019

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SE-SA-SIE-002-2019"

2019	$640.221.057	7	7

La Secretaria de Educación, inscribió el Proyecto "Garantizar la prestación del servicio educativo en los 109 municipios no certificados del departamento de Cundinamarca durante el cuatrienio", en el banco de proyectos con SPC No. 297096 de 2016. Dentro de este proyecto se encuentra la meta 137: "Dotar el 141 instituciones educativas con ambientes escolares durante el periodo de gobierno.".

Que el numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece como competencia de los Departamentos frente a los Municipios no certificados en el sector educación, la de: dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la citada ley, haciéndose necesario contar con plantas físicas adecuadas para garantizar el servicio educativo en dichos niveles; los únicos municipios certificados por el MEN en el tema de Educación son: ZIPAQUIRA, GIRARDOT, FUSAGASUGA, MOSQUERA, FACATATIVA, SOACHA y CHÍA.

. Población que se espera beneficiar con el proceso de contratación
Las necesidades de dotación de materiales pedagógicos para las sedes e instituciones educativas es mucho mayor a las entregadas hasta el momento. En el año 2017 se realizaron procesos por valor de $412.408.730, de acuerdo al cuadro anterior, beneficiando a más 5.000 estudiantes de 38 municipios, para el año 2018 se realizaron 2 procesos por valor de $2.246.817.196 en los cuales se adquirieron Mobiliario Escolar, Laboratorios de Física y Química, elementos y menaje para restaurante escolar, especialmente dirigidos a dotar los Establecimientos educativos construidos bajo los lineamientos de la Ley 21 de 1982, llegando a 35 municipios y 80 sedes y, en el año 2019 se llevó un proceso por valor de $$640.221.057. Estas dotaciones benefician a los estudiantes e Instituciones en los niveles de básica primaria, secundaria y media de las Instituciones Educativas oficiales. Sin embargo, y que la meta establecida para el presente cuatrienio, quedaran sin dotar más del 40% de las Instituciones y 2.400 sedes.
La Jornada Única, en la cual está comprometido el Departamento y en donde ya se encuentran 88 Instituciones con el programa, es una estrategia que busca garantizar el goce efectivo del derecho a la educación de los estudiantes del país. Así mismo, se asume como la posibilidad de brindar, en condiciones de equidad y calidad, una educación pertinente para todos, como el camino para la construcción de la paz y del nuevo país que deseamos.

"...Con la implementación de la Jornada Única se busca aumentar el tiempo de permanencia de los estudiantes en la institución educativa, incrementar las horas lectivas y fortalecer el trabajo académico. Ésta se entiende también como una estrategia de gestión del tiempo escolar para profundizar en el desarrollo de

RESOLUCIÓN No. 7367 DE 16 OCT 2019

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SE-SA-SIE-002-2019"

competencias básicas en las áreas de matemáticas, lenguaje, ciencias naturales e inglés.

En este sentido, nuestra apuesta es resolver el déficit de infraestructura educativa de calidad para la implementación de la Jornada Única, con una solución eficiente y estandarizada. Las instituciones educativas contarán con instalaciones adecuadas que permitan el desarrollo óptimo de los procesos educativos, teniendo en cuenta las dinámicas pedagógicas y nuevas tecnologías con el fin de cualificar los ambientes de aprendizaje.

Con este objetivo, el Ministerio de Educación implementará el colegio "10", el cual ofertará el ciclo completo, desde el preescolar hasta el grado once, con más y mejores espacios. El colegio "10" contará con diez componentes de infraestructura: 1) Aulas de clase equipadas, 2) Laboratorios de física, química, ciencias naturales y bilingüismo, 3) Laboratorios de tecnología, innovación y multimedia, 4) Biblioteca escolar, 5) Comedor y cocina, 6) Zona administrativa, 7) Sala de maestros, 8) Áreas recreativas y canchas deportivas, 9) Conectividad y, 10) Baterías sanitarias y servicios generales...".(Ministerio de Educación Nacional, Colombia la más educada en el 2025,Líneas estratégicas de la política educativa del Ministerio de Educación Nacional).

Los materiales educativos son herramientas auxiliares cuyo objetivo es entregar información y apoyar los procesos de enseñanza aprendizaje, facilitando el proceso inferencial de interpretaciones a través de los cuáles los usuarios expresan, adaptan, transforman y coordinan sus maneras de priorizar y de analizar los problemas o información que los materiales entregan. De esta manera los contenidos de la información son integrados en una red de categorías disponibles y manejadas por los usuarios de estos materiales. Desde ahí son contrastados y asimilados a través de procesos cognitivos e interpretativos.

El uso de materiales educativos debe estar orientado a la creación de espacios de conversación entre los usuarios que permitan adaptar sus criterios al contexto situacional, anticipando e imaginando las posibilidades de interpretación del otro y cooperar en la construcción de una racionalidad común que les permita reinterpretar y dar sentido a un cambio de representaciones operado grupalmente. Las propuestas educativas recomiendan la utilización de materiales educativos para facilitar la adquisición de ciertos conocimientos o la satisfacción de determinadas necesidades de aprendizaje, con una intervención más interactiva de los propios usuarios, más allá de la verbalización u orientación hacia determinados contenidos.

Con el presente proceso se pretende continuar con la dotación de las nuevas infraestructuras de 18 Instituciones Educativas que se construyen con recursos de Ley 21, en los municipios de Cajicá, Chocontá, Apulo, La Mesa, Villapinzón, Tocaima, Medina, Ricaurte, Susa, Yacopí, Lenguazaque, Puerto Salgar, Funza, Guaduas, Madrid, El Colegio, Subachoque, Útica, La Vega, Guayabal de Síquima, Puerto Salgar, Ubaté, El Peñón. Igualmente se incluyen Municipios e Instituciones

RESOLUCIÓN No 0 0 7 3 6 **DE** 16 OCT 2019

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SE-SA-SIE-002-2019"

Educativas de compromisos adquiridos en cumplimento del Plan de Desarrollo del programa "Gobernador en Casa" y aquellos en los cuales se hace imprescindible la sustitución de muebles de aula y elementos y menaje de los restaurantes escolares entre otros, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

En el presente proceso se pretende: (i) obtener un mayor valor por dinero; (ii) homogenizar las características técnicas de los Productos de Dotación Escolar; (iii) obtener mejores precios y mejor calidad de la Dotación Escolar al generar economías de escala; y (iv) generar un impacto social contribuyendo a la calidad de la educación de nuestro país. La Dotación Escolar puede ser estandarizada y su compra es una actividad que puede y debe agregarse para obtener eficiencias en el Proceso de Contratación y mejorar la posición negociadora del Estado colombiano por lo que la Secretaría de Educación de Cundinamarca ha decidido realizar el proceso a través de una selección abreviada por subasta inversa ya que mejora las condiciones de compra de Dotación Escolar al estandarizar especificaciones técnicas, precios y condiciones de entrega ofrecidas a las Entidades Compradoras. La adquisición de Dotación Escolar incluye: (i) el valor del Ambiente o del Producto; (ii) la Distribución de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iii) la instalación de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iv) la garantía; (v) el manual de uso, mantenimiento y limpieza de la Dotación Escolar entregada.

La Secretaria de Educación, inscribió el Proyecto "Garantizar la prestación del servicio educativo en los 109 municipios no certificados del departamento de Cundinamarca durante el cuatrienio", en el banco de proyectos

con SPC No. 297096 de 2016. Dentro de este proyecto se encuentra la meta 137: "Dotar el 141 instituciones educativas con ambientes escolares durante el periodo de gobierno.".

Que el numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece como competencia de los Departamentos frente a los Municipios no certificados en el sector educación, la de: dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la citada ley, haciéndose necesario contar con plantas físicas adecuadas para garantizar el servicio educativo en dichos niveles; los únicos municipios certificados por el MEN en el tema de Educación son: ZIPAQUIRA, GIRARDOT, FUSAGASUGA, MOSQUERA, FACATATIVA, SOACHA y CHÍA.

c. Opciones que existen para resolver la necesidad en el mercado

La opción que existe es mediante la suscripción de un contrato de compra venta a través de una convocatoria pública de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica , teniendo en cuenta que existe pluralidad de oferentes en el mercado,

RESOLUCIÓN No. 0 0 7 3 6 7 **DE** 16 OCT 2019

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SE-SA-SIE-002-2019"

lo cual se refleja dentro del análisis del sector que realizó la Dirección de Cobertura. Adicionalmente, no se encuentra Acuerdo Marco de Precios vigente en la plataforma de Colombia Compra Eficiente para este tipo de elementos.
d.Opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico.

Desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico la opción para resolver la necesidad aquí planteada, corresponde a una convocatoria pública mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica. Por tal razón, dentro de los Anexo No. 1, Ficha técnica de producto, la Secretaría de Educación establece las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de cada elemento del material pedagógico, elementos y menaje para restaurantes escolares, mobiliario escolar y elementos eléctricos y electrónicos para el fortalecimiento del aprendizaje en las IED y sus sedes para la atención de la población educativa de Cundinamarca.

En virtud de que las necesidades de dotación de ambientes de aprendizaje son mayores, los ahorros obtenidos en el presente proceso, serán invertidos en los mismos elementos sin superar los presupuestos estimados para cada uno de ellos.

e.Se deberá efectuar el análisis de las diferentes alternativas o soluciones que satisfacen la necesidad de la entidad frente a los costos, beneficios y desventajas de cada una de ellas (incluir criterios técnicos de calidad para escoger o seleccionar el contratista).

En razón a lo anterior y de acuerdo con el análisis del sector realizado por parte de la Secretaría de Educación, se determina que la selección del contratista se hará mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, en la cual se establecerá el Menor Precio como criterio principal para la adjudicación. El contrato se adjudicará al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, siempre que la oferta no supere el presupuesto oficial estimado por la Secretaría.

Dado que la necesidad es mayor que la cantidad de elementos que se pretende adquirir y que la cantidad de Instituciones y sedes por dotar todavía es grande y a fin de continuar con los establecido en la meta del proyecto, la Secretaría de Educación, para optimizar recursos y beneficiar mayor cantidad de establecimientos educativos reinvertirá los ahorros obtenidos en la subasta en la adquisición de más elementos acordes con las solicitudes de los municipios y compromisos adquiridos por la administración, sin sobrepasar el presupuesto oficial estimado de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECNIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($1.582.737.850) incluido el IVA y los impuestos departamentales y nacionales a que haya lugar, toda vez que, en procesos llevados a cabo en años anteriores, se pudieron adquirir más elementos.

RESOLUCIÓN No. 0 0 7 3 6 7 DE 16 OCT 2019

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SE-SA-SIE-002-2019"

f.Verificación de que la necesidad se encuentra en el Plan anual de adquisiciones y plan de contratación de la entidad o gestionar la inclusión de ésta a través del ajuste respectivo.

La Secretaria de Educación se propone adquirir dotación de laboratorios de física y química, y material de apoyo pedagógico, dotación para restaurantes escolares y mobiliario escolar, componente que se encuentra en el proyecto "Implementación de estrategias para el acceso y permanencia en el sector educativo del departamento

de Cundinamarca", en el Banco de Proyectos Departamental radicado con SPC 297096. Este contrato se encuentra en el Plan de Adquisiciones de la Secretaría de Educación.
g.Relación existente entre contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Que el proceso se encuentra registrado en el Plan de Adquisiciones y Plan de Acción.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado se determina como presupuesto oficial la suma de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECNIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($1.582.737.850) incluido el IVA y los impuestos departamentales y nacionales a que haya lugar. Proyectos SPC 297096 y Rubro Presupuestales No. 1108/1-0100/GR: 4:1-04-01-137/A.1.2.4/ SECRETARIA DE EDUCACIÓN/RECURSO ORDINARIO/ Dotar a 141 IE con ambientes escolares. Proyecto P>297096/08/G Estrategias permanencia sector educativo. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000104144 por valor de $1.750.000.000 del 16 de MAYO de 2019.

Que los estudios y documentos previos así como el pliego de condiciones y demás documentos, se pueden consultar en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Adicionalmente, la consulta del Pliego de Condiciones se deberá realizar a través del SECOP II o en la Oficina Asesora Juridica de la Secretaría de Educación Gobernación de
Cundinamarca Calle 26 N° 51 — 53 Torre de Educación — Piso 4 de la ciudad de Bogotá,
D.C., en el horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

En caso de indisponibilidad en la plataforma de contratación pública SECOP II, el correo de contacto es Nelsy Yazmin Cajamarca Suarez <nelsy.cajamarca@cundinamarca.gov.co>, Cesar Augusto Guerrero Hurtado

RESOLUCIÓN No. 0 7 3 6 7 DE 16 OCT 2019

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SE-SA-SIE-002-2019"

<cesar.guerrero@cundinamarca.gov.co>, luz.guzman@cundinamarca.gov.co, Michele Martinez Guasca <michele.martinez@cundinamarca.gov.co>. Para dicha eventualidad se deberá seguir la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II la cual se puede consultar en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto es:

"COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y ENTORNOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO".

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en estos pliegos de condiciones, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de
2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Decretos Departamentales y las demás normas complementarias que rigen la materia. En lo que no
Se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Que la publicación del respectivo borrador proyecto de Pliego de condiciones, se surtió en el Portal Único de Contratación desde el día 02 de septiembre de 2019.

Que las condiciones para participar y la definición de las reglas del futuro contrato se encuentran establecidas en el pliego de condiciones.

Que el Departamento convoca a las veedurías Ciudadanas interesadas en ejercer el control social a este proceso de contratación.

Que de acuerdo con lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica N° SE-SA-SIE-002-2019, el cual tiene por objeto: **"COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y ENTORNOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO".**

ARTÍCULO SEGUNDO: - MODALIDAD DE SELECCIÓN: Establecer como procedimiento a aplicar para la contratación que aquí se convoca, la Selección

RESOLUCIÓN Nº 0 7 3 6 7 DE 16 OCT 2019

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SE-SA-SIE-002-2019"

Abreviada Subasta inversa Electrónica, previa convocatoria pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, adoptase el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO - PRESUPUESTO OFICIAL: Establézcase como presupuesto oficial para la presente convocatoria la suma de: **UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECNIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE.** ($1.582.737.850) incluido el IVA y los impuestos departamentales y nacionales a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: Que los estudios y documentos previos, Pliego de Condiciones y demás documentos podrán ser consultados y bajados de Internet en la siguiente dirección: www.colombiacompra.gov.co a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso. Adicionalmente, la consulta del Pliego de Condiciones se deberá realizar a través del SECOP II o en la Oficina Asesora Juridica de la Secretaría de Educación Gobernación de Cundinamarca Calle 26 N° 51 - 53 Torre de Educación - Piso 4 de la ciudad de Bogotá, D.C., en el horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

En caso de indisponibilidad en la plataforma de contratación pública SECOP II, el correo de contacto es Nelsy Yazmin Cajamarca Suarez <nelsy.cajamarca@cundinamarca.gov.co>, Cesar Augusto Guerrero Hurtado <cesar.guerrero@cundinamarca.gov.co>, luz.guzman@cundinamarca.gov.co, Michele Martinez Guasca <michele.martinez@cundinamarca.gov.co>. Para dicha eventualidad se deberá seguir la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II la cual se puede consultar en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

ARTICULO QUINTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: el proceso se encuentra respaldado mediante Proyectos SPC 297096 y Rubro Presupuestales No. 1108/1-0100/GR: 4:1-04-01-137/A.1.2.4/ SECRETARIA DE EDUCACIÓN/RECURSO ORDINARIO/ Dotar a 141 IE con ambientes escolares. Proyecto P>297096/08/G Estrategias permanencia sector educativo. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000104144 por valor de $1.750.000.000 del 16 de mayo de 2019.

ARTICULO SEXTO: El cronograma del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica N° SE-SA-SIE-001-2019 es el siguiente:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
DESCRIPCION	**FECHA**

RESOLUCIÓN N° 007367 DE 16 OCT 2019

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SE-SA-SIE-002-2019"

Publicación del aviso de convocatoria pública	*(04/10/2019 07:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	*(04/10/2019 07:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	*(04/10/2019 07:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	*(11/10/2019 04:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	*(16/10/2019 07:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	*(16/10/2019 07:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	*(16/10/2019 07:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	*(21/10/2019 04:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	*(23/10/2019 07:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	*(23/10/2019 07:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	*(30/10/2019 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	*(30/10/2019 10:01:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	*(30/10/2019 10:02:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de verificación o evaluación	*(01/11/2019 07:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	*(07/11/2019 05:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura del sobre económico	*(08/11/2019 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Subasta	*08/11/2019 10:30:00 AM-2:00PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	*(08/11/2019 07:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	*(14/11/2019 07:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN No. 007367 **DE** 16 OCT 2019

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SE-SA-SIE-002-2019"

Entrega de las garantías de ejecución del contrato	*(14/11/2019 07:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	*(14/11/2019 07:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ARTÍCULO SEPTIMO: VEEDURIAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas comunitarias de profesionales benéficas o de utilidad común, para que realicen control social al presente proceso contractual.

ARTÍCULO OCTAVO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en el portal único de contratación – SECOP II y en la página Web de la entidad, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 16 OCT 2019

Dada en Bogotá D.C., el

MARIA RUTH HERNANDEZ MARTINEZ
Secretaria de Educación

Elaboró: Michele Martínez Guasca– Contratista.
Revisó: Luz Esperanza Guzman Bautista - Jefe Oficina Asesora Jurídica.